**A la Dependencia del Área de Industria y Energía**

**Subdelegación del Gobierno en Zamora**

**Dirección General de Política Energética y Minas**

**del Ministerio para laTransición Ecológica y el Reto Demográfico.**

**ALEGACIONES:**

Julio Fernández xxxxxxxxxxxxxxxxxx con DNI nº…………………., en representación, como presidente de Ecologistas Zamora y con domicilio a efectos de notificaciones en………………………………………………,,,,,,,,,,,………………………………………….,………….., realiza las siguientes **alegaciones al** **Proyecto de Parque Eólico Hibridado Valentina y sus Infraestructuras de Evacuación** que la empresa Solaria pretende instalar en los términos municipales de Rosinos de la Requejada, Espadañedo y Asturianos -comarcas de La Carballeda-Sanabria- (según el anuncio 16130 publicado en el BOE nº. 109, el 6 de mayo de 2025 V Sec. V-B. Pág. 24350) y que se encuentra en la fase de información pública de solicitud de autorización administrativa previa (AAP) y declaración de impacto ambiental (DIA):

1. La zona donde se pretende instalar este polígono energético está **dentro del área de distribución actual del oso pardo** (una especie en Peligro de Extinción según el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas) y alberga registros confirmados de su presencia desde 2013; de hecho, a principios de mayo, un ejemplar ha sido detectado en diferentes puntos de las localidades de Vega del Castillo, Faramontanos de la Sierra y Espadañedo, todas ellas afectadas de una u otra manera por el polígono eólico al que aquí se alega.
2. La presencia de **ejemplares dispersantes en esta zona** y **especialmente en toda la parte leonesa (totalmente limítrofe con el área afectada y en la que se acumulan decenas de citas en la última década**) supone probablemente, la **fase previa a la formación de una población estable y reproductora** por lo que, **la instalación de industrias eólicas hipotecaría el hábitat y la tranquilidad que necesita esta especie**.

Para la zona zamorana afectada se dispone de las siguientes citas:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Fecha** | **Localidad** | **Tipo de cita** |
| Mayo-agosto 2013 | Muelas de los Caballeros | <https://www.abc.es/local-castilla-leon/20130807/abci-apicultor-colmena-201308071851.html?ref=https%3A%2F%2Fwww.abc.es%2Flocal-castilla-leon%2F20130807%2Fabci-apicultor-colmena-201308071851.html> |
| Julio de 2020 | Muelas de los Caballeros y Vega del Castillo | <https://www.laopiniondezamora.es/comarcas/2020/07/06/oso-ataca-cinco-colmenas-monte-7906885.html> |
| 28-30 /4/2025, 2/5/2025 y 5/5/2025 | Vega del Castillo, Espadañedo-Faramontanos y Peque-Muelas de los Caballeros | <https://www.laopiniondezamora.es/comarcas/2025/05/10/oso-vuelve-miel-velilla-sanabria-117224927.html> |
| Primeros días de mayo 2025 | Muelas de los Caballeros | <https://www.laopiniondezamora.es/comarcas/2025/05/14/oso-velilla-fotografiado-apicultor-balin-117361983.html> |

1. Siguiendo los objetivos de la “**Estrategia de Recuperación del Oso pardo en la Cordillera Cantábrica**” y también, del “**Plan de Recuperación del Oso pardo en Castilla y León**”, entre otros favorecer la expansión de la especie o aumentar el tamaño de población, resulta necesario fomentar medidas para restaurar hábitats o mejorar su calidad, procesos **incompatibles con el establecimiento de polígonos eólicos en esta zona**.
2. En el caso del lobo, la zona alberga presencia estable de esta especie durante todo el año e, incluso, existen varios episodios de reproducción. Los resultados de algunos trabajos realizados en Portugal para valorar los impactos de los eólicos en esta especie han mostrado que, durante las fases iniciales de construcción y explotación, las **tasas de reproducción de las manadas pueden reducirse.** De la misma manera, tras tres años de explotación de los polígonos las manadas reproductoras adoptaron **cambios en la ubicación** en las zonas de cría (que comprenden tanto las guaridas como las áreas de cría de cachorros, áreas cruciales para asegurar la población viabilidad a corto plazo).
3. Además de oso pardo, en la zona **se han detectado un total de 126 especies de aves (95 reproductoras), 38 de mamíferos y al menos 15 de reptiles**. Los impactos derivados de las obras o del funcionamiento del polígono, podrían ser incompatibles con las poblaciones o con la presencia de varias especies de aves, mamíferos, herpetos y moluscos amenazados o incluidos en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas en las categorías de “vulnerable” o “en Peligro de Extinción”. La zona afectada por el polígono alberga presencia o poblaciones de **buitre negro**, **águila real**, **aguilucho pálido**, **aguilucho cenizo**, **milano real**, **autillo europeo**, **martín pescador común, torcecuello euroasiático, cernícalo vulgar, alcotán europeo, alcaudón dorsirrojo, alcaudón real, alcaudón común, curruca rabilarga, colirrojo real, escribano cerillo, desmán ibérico, murciélago ratonero grande, murciélago ratonero mediano, nóctulo mediano, gato montés, oso pardo** (sobre el que ya se han aportado comentarios), **bermejuela y náyade** (*Margaritifera margaritifera*). En las tablas siguientes se incluye un listado de las especies de conservación prioritaria presentes en la zona de estudio y que se verían afectadas por la instalación del polígono eólico.

|  |
| --- |
| ESPECIES DE AVES PRIORITARIAS EN EL ÁREA AFECTADA (ORDEN TAXONÓMICO) |
| FAMILIA | NOMBRE CIENTÍFICO | NOMBRE COMÚN | LESRPE | CEEA | LIBRO ROJO SEO/BIRDLIFE | DIRECTIVA AVES |   |   | REPRODUCTOR  |
| Accipitridae | *Aegypius monachus* | Buitre negro |   | Vulnerable | Casi Amenazado | Anexo I |   |   | NO, pero con iniciativas (instalación de plataformas) para crear una población reproductora en la parte limítrofe leonesa |
| Accipitridae | *Aquila chyrisaetos* | Águila real | Incluido |  | Casi amenazado | Anexo I |  |  | SI |
| Accipitridae | *Circus cyaneus* | Aguilucho pálido | Incluido |   | En peligro | Anexo I |   |   | SI |
| Accipitridae | *Circus pygargus* | Aguilucho cenizo |   | Vulnerable | Vulnerable | Anexo I |   |   | SI |
| Accipitridae | *Milvus milvus* | Milano real |   | En peligro de extinción | En peligro | Anexo I |   |   | NO |
| Strigidae | *Otus scops* | Autillo europeo | Incluido |   | Vulnerable |   |   |   | SI |
| Alcenidae | *Alcedo athis* | Martín pescador común | Incluido |   | En peligro | Anexo I |   |   | SI |
| Picidae | *Jynx torquilla* | Torcecuello euroasiático | Incluido |   | Vulnerable |   |   |   | SI |
| Falconidae | *Falco tinnunculus* | Cernícalo vulgar | Incluido |   | En peligro |   |   |   | SI |
| Falconidae | *Falco subbuteo* | Alcotán europeo | Incluido |   | En peligro |   |   |   | SI |
| Lanidae | *Lanius collurio* | Alcaudón dorsirrojo | Incluido |   | Vulnerable | Anexo I |   |   | SI |
| Lanidae | *Lanius meridionalis* | Alcaudón real | Incluido |   | En peligro |   |   |   | SI |
| Lanidae | *Lanius senator* | Alcaudón común | Incluido |   | En peligro |   |   |   | SI |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Sylvidae | *Curruca undata* | Curruca rabilarga  | Incluido |   | En peligro | Anexo I |   |   | SI |
| Muscicapidae | *Phoenicurus phoenicurus* | Colirrojo real  |   | Vulnerable |   |   |   |   | SI |
| Embericidae | *Emberiza citrinella* | Escribano cerillo | Incluido |   | En peligro |   |   |   | NO |
|  Phasianidae | *Perdix perdix* |  Perdiz pardilla |   |   |  Vulnerable | Anexo I |   |   |  |

|  |
| --- |
| ESPECIES DE MAMÍFEROS PRIORITARIAS EN EL ÁREA AFECTADA (ORDEN TAXONÓMICO) |
| FAMILIA | NOMBRE CIENTÍFICO | NOMBRE COMÚN | LESRPE | CEEA | LIBRO ROJO SCEM Y SECEMU | DIRECTIVA HÁBITAT |   |   |
| Talpidae | *Galemys pyrenaicus* | Desmán ibérico |   | Vulnerable | En peligro | Anexo II y IV |   |   |
| Vespertilionidae | *Myotis myotis* | Murciélago ratonero grande | Incluido |   | Vulnerable | Anexo II y IV |   |   |
| Vespertilionidae | *Myotis blythi* | Murciélago ratonero mediano |   | Vulnerable | Vulnerable | Anexo II y IV |   |   |
| Vespertilionidae | *Nyctalus noctula* | Nóctulo mediano |   | Vulnerable | Vulnerable | Anexo II y IV |   |   |
| Felidae | *Felis silvestris* | Gato montés | Incluido |   | Vulnerable | Anexo IV |   |   |

|  |
| --- |
| ESPECIES DE ANFIBIOS  PRIORITARIAS EN EL ÁREA DE ESTUDIO |
| FAMILIA | NOMBRE CIENTÍFICO | NOMBRE COMÚN | LESRPE | CEEA | LIBRO ROJO AHE | DIRECTIVA HÁBITAT |   |   |
| Ranidae | *Rana iberica* | Rana patilarga | Incluido |   | Vulnerable | Anexo IV |   |   |

|  |
| --- |
| ESPECIES DE PECES PRIORITARIAS EN EL ÁREA DE ESTUDIO |
| FAMILIA | NOMBRE CIENTÍFICO | NOMBRE COMÚN | LESRPE | CEEA | LIBRO ROJO CSIC | DIRECTIVA HÁBITAT |   |   |
| Ciprinidae | *Achondrostoma arcasii* | Bermejuela | SI |   | Vulnerable |   |   |   |

1. Este **polígono eólico** se sumaría a otro fotovoltaico (ya aprobado en terrenos de Asturianos) y representa de forma conjunta, un **caso de** **fragmentación** para facilitar la aprobación de ambos, pero **sin tener en cuenta los impactos sinérgicos y acumulativos conjuntos**; de hecho, ambos proyectos compartirían línea de evacuación, subestación y área de instalación. Esta situación representa un **fraude de ley** evidente.
2. Los terrenos donde se plantea el polígono eólico también gozan de la clasificación de
**bienes comunales** y, por lo tanto, son inalielables, característica recogida en el artículo 132.1 de la Constitución Española. Esta situación implica que un bien no puede enajenarse mientras está afectado a un uso o aprovechamiento comunal; aunque **las parcelas donde se pretende instalar el eólico son usadas actualmente por ganaderos y apicultores locales, no ha habido desafectación.**
3. Salvo en algunos supuestos, la desafectación o el uso de los comunales para fines ajenos al disfrute común debe realizarse mediante procedimientos en los que la **voluntad vecinal** se manifieste con claridad y deben ser aprobados por la Junta de Castilla y León o la Diputación Provincial en competencias transferidas. Pero estos supuestos no se han realizado, pues **ni siquiera existe información al respecto en el tablón de anuncios de los ayuntamientos para informar a los vecinos.**
4. Respecto al fotovoltaico ya mencionado -y que como ya se ha indicado en el punto **pertenece a un mismo proyecto que el eólico al que aquí se alega**-, existen claras **irregularidades** asociadas a su aprobación, también realizada en terrenos de uso comunal sin que se haya producido desafectación ni se hayan solicitado las autorizaciones pertinentes. De hecho, sobre esta autorización **se ha solicitado investigación a la Fiscalía** y se ha solicitado al Ministerio la nulidad de la misma; además, se ha planteado un **recurso de alzada** en contra de dicho proyecto solar.
5. La instalación de un polígono eólico en los términos municipales de Rosinos de la Requejada, Espadañedo y Asturianos, **no es coherente con un modelo de transición energética justa ambiental y socialmente**. Además, la ubicación del proyecto está en una **zona de alta sensibilidad para la energía eólica** y, por tanto, no recomendable, por el MITERD.
6. Este proyecto **no cumple con los requisitos establecidos por la Directiva Europea de Energías Renovables (REED III, Directiva (UE) 2023/2413)** que exige a los Estados miembros designar "zonas de aceleración renovable" (ZAR) para facilitar la expansión de estas energías, pero **evitando un detrimento de la integridad ambiental y territorial**. A día de hoy todavía no existe esta zonificación.
7. El proyecto es **contrario al Convenio Europeo del Paisaje** (CEP), un tratado internacional auspiciado por el Consejo de Europa que tiene como objetivo promover la protección, gestión y ordenación de los paisajes en Europa. España ratificó el convenio en 2007.
8. El proyecto está **parcialmente incluido dentro de la Reserva de la Biosfera Transfronteriza Meseta Ibérica** y, su construcción, generaría una incompatibilidad de usos y de conservación de este espacio declarado por la UNESCO.
9. Los trece aerogeneradores proyectados, ubicados sobre varios cerros y con una altura superior a 220 metros de altura generarían impactos como **saturación visual** y “**cerco a los residentes**” ya que **rodearían** a Villarejo de la Sierra y quedarían muy cercanos a Carbajalinos (con dos aerogeneradores a un kilómetro del casco urbano), Carbajales de la Encomienda (con un aerogenerador a un kilómetro del núcleo urbano), Monterrubio, Gusandanos, Utrera de la Encomienda, Letrillas, Espadañedo, Faramontanos de la Sierra y Vega del Castillo.
10. Derivados de los **efectos electromagnéticos y los infrasonidos**, existirían **daños en la salud** de la población, del ganado y de la apicultura
11. La inmediatez de este polígono a los núcleos de población podría generar otros impactos (**daños** a los manantiales durante obras, **contaminación** posterior por los aceites de los propios molinos, etc.)
12. El polígono eólico **sería visible en un radio que alcanzaría varias decenas de kilómetros a la redonda e implicaría afecciones graves en el paisaje desde todo el cinturón montañoso del noroccidente zamorano** (Sierra de la Culebra, Sierra de la Cabrera, Sierra de la Segundera, Sierra de la Gamoneda y Sierra de la Atalaya) y también, desde gran parte de comarca de La Carballeda, desde la limítrofe comarca de Los Valles de Benavente e incluso, desde varias zonas de la comarca de Aliste y Alba. La instalación de **molinos de más de 200 metros de altura sobre cerros de entre 1200 y 1400 msnm, magnificaría los impactos visuales.**
13. La zona donde se pretende instalar este polígono energético está **dentro del área de distribución actual del oso pardo** (una especie en Peligro de Extinción según el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas) y alberga registros confirmados de su presencia desde 2013; de hecho, a principios de mayo, un ejemplar ha sido detectado en diferentes puntos de las localidades de Vega del Castillo, Faramontanos de la Sierra y Espadañedo, afectadas de una u otra manera por el eólico. La presencia de ejemplares dispersantes a esta zona y especialmente en toda la parte leonesa limítrofe -donde se acumulan decenas de citas en la última década- supone probablemente, la **fase previa a la formación de una población estable y reproductora** por lo que, **la instalación de industrias eólicas hipotecaría el hábitat y la tranquilidad que necesita esta especie**. Siguiendo los objetivos de la “**Estrategia de Recuperación del Oso pardo en la Cordillera Cantábrica**” y también, del “**Plan de Recuperación del Oso pardo en Castilla y León**”, entre otros favorecer la expansión de la especie o aumentar el tamaño de población, resulta necesario fomentar medidas para restaurar hábitats o mejorar su calidad, procesos **incompatibles con el establecimiento de polígonos eólicos en esta zona**.
14. En el caso del lobo, la zona alberga presencia estable de esta especie durante todo el año e, incluso, existen varios episodios de reproducción. Los resultados de algunos trabajos realizados en Portugal para valorar los impactos de los eólicos en esta especie han mostrado que, durante las fases iniciales de construcción y explotación, las **tasas de reproducción de las manadas pueden reducirse.** De la misma manera, tras tres años de explotación de los polígonos las manadas reproductoras adoptaron **cambios en la ubicación** en las zonas de cría (que comprenden tanto las guaridas como las áreas de cría de cachorros, áreas cruciales para asegurar la población viabilidad a corto plazo).
15. En la zona **se han detectado un total de 126 especies de aves (95 reproductoras), 38 de mamíferos y al menos 15 de reptiles**. Los impactos derivados de las obras o del funcionamiento del polígono, podrían ser incompatibles con las poblaciones o con la presencia de varias especies de aves, mamíferos, herpetos y moluscos amenazados o incluidos en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas en las categorías de “vulnerable” o “en Peligro de Extinción”. La zona afectada por el polígono alberga presencia o poblaciones de **buitre negro**, **aguilucho pálido**, **aguilucho cenizo**, **milano real**, **autillo europeo**, **martín pescador común, torcecuello euroasiático, cernícalo vulgar, alcotán europeo, alcaudón dorsirrojo, alcaudón real, alcaudón común, curruca rabilarga, colirrojo real, escribano cerillo, desmán ibérico, murciélago ratonero grande, murciélago ratonero mediano, nóctulo mediano, gato montés, oso pardo, bermejuela y náyade.**
16. **Los valores naturales de tres espacios Red Natura se verían afectados gravemente por la instalación de este proyecto, que es colindante**: a 166 metros al norte de un aerogenerador se encuentra la ZEPA Sierra de la Cabrera (ES4130024), a 43 metros al norte de otro se encuentra la ZEC Sierra de la Cabrera (ES4190110) y a 3,69 km de otro aerogenerador se encuentra la ZEC Riberas del Río Tera y afluentes (ES4190067).
17. La zona afectada por el polígono eólico alberga **varios yacimientos arqueológicos que están inventariados** y que tienen diferentes orígenes -posiblemente neolíticos, de la edad de hierro, bajo-medievales-. **El entorno de todo este valioso patrimonio** se vería **alterado gravemente.**
18. Las obras de **limpieza y desbroce de las parcelas**, **movimiento de tierras**, **viales de acceso,** **drenajes**, **plataformas de montaje**, **cimentación** de aerogeneradores y de las torres meteorológicas, derivadas de las **canalizaciones** de las líneas de evacuación y la **propia infraestructura eléctrica** del polígono eólico, representarían **más impactos añadidos a la zona**. Además, el anclaje en el suelo de cada uno de los 13 molinos necesita la construcción de una **zapata de 20 metros de diámetro**, donde se inyectarán decenas de toneladas de hormigón.
19. El proyecto contempla **13 circuitos subterráneos de evacuación a 30 kV con una longitud total superior a 69 km** que atraviesan zonas de alto valor ambiental y social en los términos municipales de Rosinos de la Requejada, Espadañedo y Asturianos y que **afectan a montes de utilidad pública** (MUP) como “Laderas del Pando” y “Montelosa”, “La Cuesta, Fonterán, Peñanegra y agregados” y “Pilo y Uña”. Estos espacios son clave para la **regulación hídrica y conservación del suelo** por lo que los trabajos derivados de la magnitud de esta infraestructura, **generarían decenas de impactos en los ecosistemas y en los terrenos privados y públicos de la zona**.
20. Los **nuevos accesos asociadas a estas infraestructuras**, el **tráfico** durante la construcción y mantenimiento y, con posterioridad, los vehículos de recreo, caza, ocio y asociados a otras actividades, podrían generar numerosas molestias a la fauna o facilitar el furtivismo.
21. La instalación de 13 aerogeneradores de enormes dimensiones, podría **dificultar el despliegue de los medios de extinción aéreos necesarios para intervenir en un hipotético incendio forestal** en la zona que, de hecho, está considerada por la Junta de Castilla y León como ZAR (**zona de alto riesgo de incendios forestales**), una problemática que ya ha sido descrita con anterioridad. De hecho, en las inmediaciones de Rosinos de la Requejada se encuentran las instalaciones de una base contra incendios forestales.
22. Existen **decenas de deficiencias en el Estudio de Impacto Ambiental** que impiden una evaluación completa y rigurosa de los impactos. De hecho, el propio apartado "principales impactos del proyecto” ya indica que "*las medidas contempladas en el estudio de impacto ambiental presentado no son una garantía suficiente de su adecuada prevención, corrección o compensación, por lo que se considera que el proyecto es ambientalmente inviable.*" **Tampoco se aborda una evaluación de efectos sinérgicos** y acumulativos con otros proyectos de energías renovables en la zona y **los datos aportados sobre los vertebrados presentes en la zona son insuficientes** (de hecho, la presencia de oso en la zona no se menciona).
23. **El proyecto carece de alternativas para su ubicación** y se plantea en una zona con altos valores naturales y afectación a poblaciones cercanas.
24. Por estos y por motivos, y por **coherencia con otros proyectos similares planteados en zonas limítrofes** (polígonos eólicos Isidoro, Veleta, Torneros, Pichí y Lardeiras) **y que han sido informados en sentido desfavorable** -por sus afecciones al medio natural y a figuras con normativa de protección- por la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal de la Junta de Castilla y León y por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, **se solicita que se tengan en cuenta estas alegaciones y se informe desfavorablemente sobre este proyecto.**